

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL

- ❖ *Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria*
- ❖ *Al 31 de diciembre del 2018*
- ❖ *Informe final*

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

A la Junta Administrativa del Archivo Nacional

Hemos realizado los procedimientos contratados por la Junta Administrativa del Archivo Nacional y especificados en el cartel de la Contratación Directa número 2019CD-000079-0009600001 “servicio de auditoría financiera de prevención y detección de fraude financiero para el año 2018, revisión y dictamen de la liquidación presupuestaria 2018”, y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria del periodo terminado el 31 de diciembre del 2018, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto de la Junta Administrativa del Archivo Nacional. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto ordinario que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y los lineamientos que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el propósito de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestiguamiento.

La Administración de la Junta Administrativa del Archivo Nacional es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2018 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa citada más adelante, por parte de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, durante fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento” NITA 3000, emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de la liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo con los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable de la Junta Administrativa del Archivo Nacional en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

Opinión

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en el inciso o), q) la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, así mismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria de la entidad por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2018.

Este informe ha sido preparado únicamente para información de la Junta Administrativa del Archivo Nacional. Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución de este, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2018 de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, y no se extiende a ningún estado financiero de la Junta Administrativa del Archivo Nacional considerado en su conjunto.

***DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS***

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado No. 1649
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2020

San José, Costa Rica, 08 de noviembre del 2019.

“Exento del timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición del artículo 8.”

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL
(San José - Costa Rica)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA

Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2018
(Expresado en colones costarricenses)

NOTA	PRESUPUESTO ORDINARIO	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO FORMULADO	EJECUCIÓN REAL	SUPERAVIT O DÉFICIT	
INGRESOS:						
INGRESOS CORRIENTES	1	3.048.678.433	305.158.000	3.353.836.433	3.107.667.044	246.169.389
EGRESOS:						
PROGRAMA No. 1 PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN		1.267.826.005	101.311.327	1.369.137.332	1.111.106.907	258.030.425
PROGRAMA No. 2 SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS		1.027.116.848	174.491.097	1.201.607.945	915.232.047	286.375.898
PROGRAMA No. 3 ACTIVIDADES CENTRALES		753.735.580	29.355.576	783.091.156	679.426.290	103.664.866
TOTALES EGRESOS	2	3.048.678.433	305.158.000	3.353.836.433	2.705.765.244	648.071.189
RESULTADO DEL PERÍODO:						
SUPERAVIT DE INGRESOS						246.169.389
SUPERAVIT DE EGRESOS						648.071.189
SUPERAVIT DE PRESUPUESTO		---	---	---	401.901.800	401.901.800
CUENTAS LIQUIDAS						
MAS:						
EFFECTIVO	3					776.394.842
CUENTAS POR COBRAR, NETAS	4					2.849.678
MENOS:						
DEUDAS COMERCIALES	5					(281.515.304)
DEUDAS SOCIALES Y FISCALES						(76.149.665)
VALORES EN CUSTODIA POR ENTREGAR						(19.984.490)
TOTAL, CUENTAS LIQUIDAS		---	---	---	---	401.595.061
SUPERAVIT DE PRESUPUESTO		---	---	---	---	401.901.800
DIFERENCIA		---	---	---	---	(306.739)

Las notas adjuntas son parte integral del estado de liquidación presupuestaria

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL
(San José - Costa Rica)

NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2018
(Expresada en colones costarricenses)

Nota 1- Ingresos reales

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al periodo 2018 se presenta de la siguiente manera:

	Monto
Ingresos Corrientes	
Ingresos Tributarios	57.544.474
Venta de Bienes y Servicios (a)	549.678.897
Otros Ingresos No Tributarios	3.669.535
Transferencias Corrientes (b)	2.191.616.138
Ingresos de Capital	
Financiamiento (c)	305.158.000
Total, ingresos reales	3.107.667.044

(a) Los ingresos por venta de bienes y servicios se componen de la siguiente manera:

	Monto
Servicios de Encuadernación de Protocolos	20.334.540
Venta de Servicios Varios	36.478.565
Publicaciones, Restauraciones, fotografías etc.)	---
Digitalización de Protocolos	249.654.425
Servicio de entrega de índices notariales	218.937.277
Servicios de formación y capacitación	24.274.090
Tota ingresos por venta de bienes y servicios	549.678.897

(b) La partida correspondiente a transferencias corrientes se detalla de la siguiente manera:

	Monto
Transferencia gastos ordinarios	2.135.360.000
Transferencia Derogatoria Impuesto Chequera	54.600.000
Transferencias del Sector Externo	1.656.138
Total, Transferencias Corrientes	2.191.616.138

(c) *La partida correspondiente a financiamientos de periodos anteriores se detalla de la siguiente manera:*

	Monto
Financiamientos	
Superávit Libre	178.459.155
Superávit Específico (d)	126.698.845
Total, Financiamientos	305.158.000

(d) *El superávit Específico lo compone los **Ingresos por Timbres Periodo 2016- 2018: Ley No. 7202 ley del Sistema Nacional de Archivos, artículo 11 y 3, Ley 7202 que reforma los artículos 1,3,6 y 7 de la ley de Creación de Timbres de archivos. Y por los Ingresos de Encuadernación y Digitalización de Protocolos Periodo 2016 2018: Artículo 60 Ley 7764 del 17 de abril 1998 Código Notarial.***

Nota 2- Egresos reales

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo 2018 se presenta de la siguiente manera:

	Monto
Remuneraciones (e)	1.845.696.833
Servicios (f)	649.250.238
Materiales Y Suministros (g)	37.603.344
Bienes Duraderos (h)	125.742.963
Transferencias Corrientes (i)	47.471.866
Total, Egresos reales	2.705.765.244

(e) *La partida correspondiente a remuneraciones se detalla de la siguiente manera:*

	Monto
Remuneraciones Básicas	755.604.103
Remuneraciones Eventuales	11.809.819
Incentivos Salariales	786.847.598
Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	139.615.110
Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos	151.820.203
Remuneraciones	1.845.696.833

(f) La partida correspondiente a remuneraciones se detalla de la siguiente manera:

	<u>Monto</u>
Alquileres	19.825
Servicios Básicos	73.245.704
Servicios Comerciales y Financieros	296.306.794
Servicios de Gestión y Apoyo	197.175.758
Gastos de Viaje y de Transporte	1.411.243
Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones	4.426.637
Capacitación y Protocolo	19.480.162
Mantenimiento y Reparación	57.135.003
Impuestos	49.112
Servicios	<u>649.250.238</u>

(g) La partida correspondiente a Materiales y Suministros se detalla de la siguiente manera:

	<u>Monto</u>
Productos Químicos y Conexos	9.934.440
Alimentos y Productos Agropecuarios	205.289
Materiales y Productos de Uso en la Construcción	7.010.558
Herramientas, Repuestos y Accesorios	3.483.494
Útiles, Materiales y Suministros Diversos	16.969.563
Materiales y Suministros	<u>37.603.344</u>

(h) La partida correspondiente a Bienes Duraderos se detalla de la siguiente manera:

	<u>Monto</u>
Maquinaria, Equipo y Mobiliario	107.668.840
Construcciones, Adiciones y Mejoras	18.074.123
Bienes Duraderos	<u>125.742.963</u>

(i) La partida correspondiente a Transferencia Corrientes se detalla de la siguiente manera:

	<u>Monto</u>
Transferencias Corrientes Al Sector Público	5.353.775
Prestaciones	32.966.487
Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado	1.620.660
Otras Transferencias Corrientes al Sector Externo	7.530.944
Transferencias Corrientes	<u>47.471.866</u>

Nota 3- Efectivo

El detalle del efectivo en caja y bancos al 31 de diciembre del 2018 se presenta a continuación:

	Monto
Cajas chicas y fondos rotatorios	1.420.000
Banco de Costa Rica 165305-9	34.170.113
Banco de Costa Rica (Timbres)	9.423.434
Banco de Costa Rica (Dólares)	6.082.019
Banco de Costa Rica (garantías ¢)	768
Caja Única No.73900011233201011	696.175.774
Caja Única No. 73911178021339021	15.808.856
Caja Única No. 73911178021341926	13.313.878
Total, efectivo	776.394.842

Nota 4 - Cuentas por cobrar

El detalle de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2018 se presenta a continuación:

	Monto
Consejo Técnico de Aviación Civil	390.000
Instituto de Desarrollo Rural	11.200
Otras cuentas por cobrar	2.448.478
Total, cuenta por cobrar	2.849.678

Nota 5- Deudas comerciales a corto plazo

Detalle de las deudas comerciales a corto plazo, las cuales incluyen deudas por adquisición de materiales y suministros, adquisición de propiedad, planta y equipo, deudas comerciales por servicios básicos, por servicios comerciales y financieros, por servicios de gestión y apoyo, por gastos de viaje y transporte, por seguros, reaseguros y otras obligaciones, por capacitación y protocolo por mantenimiento y reparaciones y por otros servicios. El detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2018 es el siguiente:

	Monto
Deudas por adquisición de inventarios	5.253.193
Deudas por adquisición de bienes distintos de inventarios	109.537.115
Deudas por adquisición de servicios	166.724.996
Total, cuenta por pagar	281.515.304

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

En vista que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre del 2015.

Sobre la evaluación de la normativa técnica externa, evaluamos los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público, y hemos emitidos las respectivas conclusiones:

- a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. NTPP 2.1.2 inciso c.

Conclusión:

Tomando en consideración el trabajo realizado, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma.

Al realizar la revisión de una muestra de documentación de los gastos verificamos que las erogaciones cuentan con evidencia que muestra la afectación de los registros presupuestarios, el control de las áreas involucradas y del contenido presupuestario y son tomados como parámetro para la medición de los objetivos y metas.

- b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. NTPP 2.1.2 inciso d, 2.1.3 inciso “a” y “v”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Junta cumple con las normas técnicas 2.1.2 inciso “d” y con 2.1.3 incisos” a” y “v”.

Se determinó que el Departamento Financiero Contable realiza los informes de ejecución presupuestaria correspondientes a cada trimestre, dando seguimiento a la ejecución y se identifican los ajustes realizados para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

La Junta Administrativa del Archivo Nacional, realiza la planificación del presupuesto, con base en los objetivos que se plantean en el Plan Estratégico del Archivo Nacional y en el Plan Anual Operativo (PAO) velando que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos.

- c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. NTPP 2.2.3 inciso “a” y “r”, así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma de manera satisfactoria.

Verificamos que el presupuesto ordinario, los presupuestos extraordinarios y las modificaciones contengan, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera.

En el resultado de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que se cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. No se detectaron omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, ni en las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Anual Operativo.

- d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jera de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. NTPP 4.3.11.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma.

De acuerdo con el estudio realizado, se logró identificar que la Junta realizó un presupuestos extraordinarios y nueve modificaciones que cuentan con la respectiva aprobación de la Junta Administrativa y en el caso de los extraordinarios, la aprobación de la Contraloría, durante el periodo la suma de las modificaciones no superó el 25% del monto total del presupuesto inicial. Según se muestra a continuación:

No. de presupuesto o modificación	Acuerdo	No. Sesión	Fecha de Aprobación	Monto Aprobado	Presupuesto Total
PRESUPUESTO ORDINARIO					
Presupuesto Ordinario	JD-9.1. y 9.2.	35-2017	20/9/2017	3.048.678.433	3.048.678.433
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presupuesto Extraordinario No. 1	JD-12	10/2018	7/3/2018	305.158.000	¢ 3.353.836.433
MODIFICACIONES					
Modificación Presupuestaria No. 1	JD-14	03-2018	24/1/2018	31.460.475	1%
Modificación Presupuestaria No. 2	JD-9	09-2018	28/2/2018	46.522.500	2%
Modificación Presupuestaria No. 3	JD-3	15-2018	25/4/2018	55.561.235	2%
Modificación Presupuestaria No. 4	JD-10	17-2018	16/5/2018	23.560.175	1%
Modificación Presupuestaria No. 5	JD-8	21-2018	13/6/2018	31.374.581	1%
Modificación Presupuestaria No. 6	JD-3	25-2018	1/8/2018	41.414.300	1%
Modificación Presupuestaria No. 7	JD-8	27-2018	22/8/2018	33.038.700	1%
Modificación Presupuestaria No. 8	JD-8	34-2018	17/10/2018	16.768.757	1%
Modificación Presupuestaria No. 9	JD-6.1	38-2018	21/11/2018	205.484.712	7%
Total					16%

- e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. NTPP 2.2.3 inciso “a”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma.

De conformidad con nuestra revisión de la cuenta de ingresos de la Junta Administrativa del Archivo Nacional verificamos que los ingresos percibidos del periodo 2018 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación brindada.

- f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. NTPP 2.2.3 inciso “d” y 4.3.2 segundo párrafo.

Conclusión:

Con base en la revisión efectuada, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con la norma técnica establecida por la Contraloría.

Con base al presupuesto institucional para el periodo 2018 determinamos que la Junta cumple con el principio presupuestario relativo al ejercicio económico, el cual va de enero a diciembre de cada año. Ya que pudimos determinar que en la liquidación presupuestaria únicamente se incluyen transacciones realizadas durante el periodo estudiado.

- g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. NTPP-2.2.3 inciso “f”.

Conclusión:

Con base en los resultados de nuestra revisión, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con la norma establecida.

Pusimos a prueba el catálogo de cuentas utilizado por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, verificando el cumplimiento de la clasificación del catálogo de cuentas, las cuales identifican tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.

Verificamos también, que la distribución de los ingresos y los gastos del periodo 2018 se encuentran acorde al clasificador de ingresos y gastos del Sector Público.

- h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. NTPP 2.2.3 inciso “i”, NTPPP 4.3.2 tercer párrafo.

Conclusión:

Con base en la documentación revisada, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma.

Realizamos la revisión del contenido presupuestario para la ejecución de gastos por Unidad Administrativa (cuentas de control) de la Junta Administrativa del Archivo Nacional durante el periodo 2018, determinamos que todos los egresos aplicados presentan debidamente contenido presupuestario y no existen partidas ni sub-partidas en las cuales el gasto es mayor a lo presupuestado y no se presenta la existencia de sobregiros. La Junta posee procedimientos de verificación de contenido presupuestario antes de aplicar los compromisos presupuestarios y los recursos se mantienen reservados hasta el momento de la erogación.

- i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. NTPP 2.2.3 inciso “i” y NTPP 4.3.2 tercer párrafo.

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma.

Mediante la revisión efectuada a los gastos ejecutados, verificamos que se utilizaron de acuerdo con lo planeado en el presupuesto por parte de cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios.

- j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. NTPP 2.2.3 inciso “k” y 2.2.9.

Conclusión:

Con base en las pruebas realizadas, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma.

De acuerdo con el trabajo efectuado, verificamos que los gastos corrientes se financiaron con ingresos corrientes, durante el periodo 2018, sin embargo, el presupuesto extraordinario proviene de recursos de vigencia anteriores que sería Superávit Libre por ₡178.459.155 y Superávit Específico por ₡ 126.698.845.

- k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. NTPP 2.2.3 inciso “p”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Junta Administrativa del Archivo Nacional con esta norma.

La Junta emite los informes de ejecución presupuestaria trimestrales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestaria de manera que pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite.

- l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. NTPP 2.2.4.

Conclusión:

Basándonos en las pruebas realizadas, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma.

Las partidas de egresos y de ingresos son registrados sobre la base de devengo, la cual se aplica de manera uniforme, cumpliendo con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República.

- m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11 inciso “b”, 4.2.12 y 4.2.14.

Conclusión:

Con base en nuestra revisión, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con las normas técnicas anteriormente mencionadas, ya que presenta de forma electrónica su presupuesto extraordinario por clasificador por objeto de gastos e ingreso en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos SIPP. Sin embargo, respecto a esto, no nos fue posible verificar la fecha en la cual estos archivos fueron cargados al sistema, por lo que recomendamos dejar evidencia de este proceso (mediante pantallazos, o generación de algún tipo de reporte que indique el tipo de documento cargado al sistema y la fecha en la que se realizó este proceso).

Verificamos el cumplimiento del proceso de presentación y aprobación de los presupuestos extraordinarios durante el periodo 2018 de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República, cumpliendo con los requisitos legales y los procedimientos internos establecidos.

Validamos el nivel de detalle del presupuesto institucional de la Junta Administrativa del Archivo Nacional el cual cumple con la clasificación por objeto del ingreso y egresos para el Sector Público Costarricense (Ministerio de Hacienda-Presupuesto Nacional) del presupuesto vigente.

- n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma.

Junta Administrativa del Archivo Nacional; ha realizado la presentación y aprobación interna de sus modificaciones presupuestarias, de acuerdo con los procedimientos y límites establecidos.

- o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. NTPP 3.4 y 4.3.3.

Conclusión

Con base en el trabajo efectuado, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma.

La Junta Administrativa del Archivo Nacional, cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, como lo es el Manual de Procedimientos Presupuestarios, el cual fue verificado y actualizado para lo que respecta al período 2018.

En relación con la norma técnica **4.3.3 Responsabilidades del jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios en la ejecución del presupuesto;** que indica en el punto c)

- c) *"Establecer y operar un sistema de contabilidad presupuestaria para el registro exacto y oportuno de las transacciones y operaciones financieras, que implica la ejecución del presupuesto. Dichos registros deben ser concordantes, en lo que corresponda, con los registros de la contabilidad patrimonial, de tal forma que se facilite la operación de los diferentes subsistemas del Sistema de Administración Financiera Institucional y se permita el control interno y externo".*

Referente a este punto, la entidad presenta una oportunidad de mejora importante, puesto que el Sistema de Presupuesto no cuenta con la integración con el origen de las transacciones ni con el ciclo presupuestario.

HALLAZGO 1: FALTA DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

CONDICIÓN:

El Sistema de Presupuesto no cuenta con una integración total del 100% de los movimientos de ingresos y egresos provenientes de los sistemas de origen de las transacciones, ni cuenta con una implementación de las etapas del ciclo presupuestario que permita desarrollar, mediante aplicaciones automatizadas, los procesos de vinculación con la Planificación Operativa en las etapas de Planeación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Control y Evaluación Presupuestaria, que permitan mejorar en la eficiencia, oportunidad y precisión de la información generada.

Únicamente se encuentra parcialmente automatizado, vía integración, algunos procesos de ejecución de egresos, para los cuales se cuenta con un Sistema de Presupuesto que se integra (recibe movimientos automatizados, no digitados manualmente) con algunos de los módulos que generan los movimientos de ejecución de egresos. Esta integración es parcial a nivel de egresos ya que solo una parte de los egresos se integran vía sistema, teniendo en ciertos movimientos que registrarse

manualmente; en relación con los ingresos hay una serie de controles que deben llevar manualmente en hojas electrónicas, lo que no permite el establecimiento de proceso de integración en el Ciclo Presupuestario tanto previos, de formulación, como posteriores de control y evaluación así como su vinculación con la Planificación Operativa, la que se realiza de manera no automatizada.

Esta falta de integración y la consecuente realización de procesos no automatizados, mediante actividades manuales en Hojas Electrónicas, puede afectar la eficiencia, oportunidad y precisión de la información generada ante el riesgo de error implícito, a la vez que podría condicionar la asignación de recurso a otras actividades del proceso presupuestario.

La información generada y reflejada en los Informes de Ejecución Presupuestaria, se encuentra respaldada por los movimientos contables y mensualmente son sujetos de conciliación de los Saldos Presupuestarios contra los Saldos Contables por parte del Área de Presupuesto del Departamento Contable-Presupuestario, mediante el proceso de identificación de variaciones y la justificación de su origen, mes a mes con el fin de mantener debidamente conciliados los saldos de las Contabilidad Presupuestaria y la Contabilidad Patrimonial, actividad que, al realizar manualmente por no contar con un sistema integrado que permita su generación al menos parcial, implica riesgo de error y afecta la eficiencia de los procesos por la asignación de tiempo requerida.

RECOMENDACIÓN:

Definir la alternativa de atención y programar, así como dar el seguimiento a las acciones de ejecución para procurar la integración y automatización del Sistema de Presupuesto en relación con el origen de las transacciones desde otros Sistemas Operativos y con el Ciclo Presupuestario, con el fin de propiciar una mejora sustancial en la eficiencia de ejecución de actividades y el control de las operaciones.

p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma.

Determinamos con base en la revisión de muestras que la entidad mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos.

q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. NTPP 4.3.4 y 4.4.6.

Conclusión:

Basándonos en el trabajo revisado, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple parcialmente con esta norma.

A la fecha del 31 de diciembre del 2018, determinamos que existe una congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, mediante la cédula de conciliación de ingresos y egresos presupuestarios contra la contabilidad patrimonial, se determinó que las diferencias generadas se encuentran debidamente justificadas, sin embargo no se está realizando una conciliación de las partidas liquidas mensualmente, debido a que al cierre del periodo de ejecución se genera una diferencia.

Así mismo, que los resultados informados en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria son razonables, excepto por el cumplimiento parcial de la norma técnica de presupuesto público **4.3.4. Congruencia de la información de la contabilidad presupuestaria con la de la contabilidad patrimonial**, que se indica en el punto d)

d) *"La información que se origina de las transacciones financieras que realiza la institución, debe afectar oportunamente los registros contables del presupuesto y de la contabilidad patrimonial, en lo que corresponda a cada uno de ellos, de tal forma que dichos registros y los informes o estados que se emitan de ambas fuentes guarden la debida relación y congruencia, como reflejo fiel de la actividad financiera institucional".*

Y en la norma **4.4.6 Evaluación periódica de los controles**, que se indica en el punto e)

e) *"Los controles presupuestarios establecidos deberán evaluarse periódicamente y ajustarse en lo que corresponda en procura de que sean efectivos y ayuden a mejorar el presupuesto como instrumento de gestión".*

HALLAZGO 2: CUMPLIMIENTO PARCIAL SOBRE EL CONTROL Y MANEJO DE LA CONCILIACIÓN DE CONTABILIDAD CONTRA PRESUPUESTO

Con base en la revisión del presupuesto del Archivo Nacional, se observaron los siguientes aspectos:

- a. Cumplimiento parcial de la norma técnica de presupuesto público, *4.3.4. Congruencia de la información de la contabilidad presupuestaria con la de la contabilidad patrimonial.*
- b. Conciliación parcial de cuentas liquidas contables y superávit presupuestario, ya que se presenta una diferencia de ₡306.739.

CRITERIO

Según la Norma Técnica 4.3.4 La información que se origina de las transacciones financieras que realiza la entidad, debe afectar oportunamente los registros contables del presupuesto y de la contabilidad patrimonial, en lo que corresponda a cada uno de ellos, de tal forma que dichos

registros y los informes o estados que se emitan de ambas fuentes guarden la debida relación y congruencia, como reflejo fiel de la actividad financiera institucional. Así mismo la norma 4.3.19, inciso “c”, apartado “ii” se indica que la administración deberá contar con:

“Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto, superávit o déficit, con la información que reflejan los estados financieros al 31 de diciembre del período respectivo”

RECOMENDACIÓN:

Conciliar mensualmente las cuentas liquidas contables y superávit presupuestario, así como realizar el análisis, revisión y establecimiento de procedimientos para realizar las conciliaciones de la contabilidad presupuestaria y patrimonial.

Comentario a la administración:

La conciliación se realizará trimestralmente, coincidiendo con los plazos de generación de los informes de ejecución presupuestaria y de estados financieros, para entes externos.

- r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos. NTPP 4.3.14 y 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Conclusión:

Con base en el trabajo realizado, la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma.

Verificamos y revisamos la emisión de informes de liquidación semestrales e informes de ejecución trimestrales, estos son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Público), y además se envía una nota a la CGR.

- s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen según la NTPP 4.3.19 inciso “c.ii”. Además, debe verificarse que la información presentada a la Contraloría General, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la institución.

Conclusión:

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, excepto por la diferencia que se encuentran en proceso identificaras y justificar y se mantiene un proceso permanente de conciliación.

Con esto se identifica que la Junta Administrativa del Archivo Nacional cumple con esta norma.

- t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa a manera de labor de supervisión por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. NTPP 4.3.17 párrafo primero.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la liquidación presupuestaria de la Junta Administrativa del Archivo Nacional fue sometida a la revisión correspondiente establecida por la norma, en la cual cumplió con la presentación de los informes externos a la fecha establecida.

Se determina el cumplimiento de esta norma por parte de la Junta Administrativa del Archivo Nacional.

Última línea